



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

**Ref.: Ejecutivo - Auto tiene por notificado y corre traslado
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00697-00**

1. Téngase en cuenta que la parte demandada **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S.** y el señor **JOSÉ LUCAS ELÍAS DUGAND PINEDO**, se notificaron personalmente, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (*archivo011 Con.1*), quienes dentro del interregno de ley contestaron la demanda e invocaron excepciones de mérito (*archivo012 Con.1*).

2. De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la parte demandada se **corre traslado** al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1º art. 443 del CGP).

3. Se reconoce a la togada **MARÍA ZENAIDA MORA YATE** como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 27 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dccb7a0e2e896458f6045225376bb5ad3447cc362eb6dff4fe988a3ba212d9f**

Documento generado en 24/02/2023 04:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>